

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 9 de Septiembre*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.447

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Casimiro Diego Pardo, vecino de Santander, ha presentado el 23 de Agosto una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «Segunda España», de mineral de hierro, en término de Azoños Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «2.º San Antonio», núm. 6.778, y se medirán al S. 300 metros primera estaca, de esta al O. 100 la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta,

quinta y desde esta al punto de partida 300 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.448

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Florentino García, vecino de Santander, ha presentado el 23 de Agosto una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Pantaleón», de mineral de hierro, en término de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan al S. marisma Gajano y por los demás vientos terrenos particulares y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente conocida con el nombre de «La Churra», desde donde se medirán al E. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 600 la quinta y de esta al N. 200 que vieniendo á íntestiar con la primera estaca se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 3 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.449

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús Sánchez de Tagle, vecino de Santander, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 55 pertenencias, con el nombre de «Ana María», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, que lindan con las minas «San Román» y «Carmen» y terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Carmen», que será la primera estaca, de ésta al S. 200 la segunda, de ésta al E. 700 la tercera, de ésta al N. 700 la cuarta, de ésta el O. 1.300 la quinta, al S. 200 la sexta, al E. 600 la séptima, al N. 100 la octava, al E. 400 la novena, al S. 400 la décima y con 200 al O. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Román Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Rectificadas por el señor Alcalde de Penagos las relaciones nominales de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotación de las minas «Josefina» (número 4.308), «Complemento» (número 1.547) y «Deseada 9.^a» (número 4.819), sitas en dicho término municipal, se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de propietarios de la mina «Josefina»

Núm. en el plano	Clase de las fincas	Término en que radican	Propietarios	Vecindad
1	Erial communal	La Crespa	El pueblo de Cabárceno	Cabárceno

Relación de propietarios de la mina «Complemento»

1	Erial communal	Sarma godo	El pueblo de Cabárceno	La Junta administrativa de
---	----------------	------------	------------------------	--------------------------------------

Relación de propietarios de la mina «Deseada 9.^a»

1	Erial communal	Campu Los Llaños	El pueblo de Cabárceno	La Junta administrativa de
---	----------------	------------------	------------------------	--------------------------------------

Número del monte	NOMBRE Ayuntamientos del monte	PUEBLO á que pertenece	Tasación de la Especie	Modo de verificar SITIOS Y LÍMITES	Clase		Día y hora ganado de uso propio
					Objeto de la concesión	de la subasta.	
391	Vega de Lié- bana	Geo Mejelines Melecia Abajo	Vejo	»	»	»	23 18 18
392	Idem	Obaos Quen Gericó Orzales Vierna Picojano	»	»	»	»	33 40 40 33 33 33
393	Idem	Tollo	»	»	»	»	42 50 23 37 150 120
394	Idem	y Tu- des	»	»	»	»	33 40 18 30 1 120
91	»	60 Encina y Arbus- to	»	»	»	»	»
92	»	60 Matarrasa	»	»	»	»	»
93	»	Vallejas: N. y O. fincas, E. término de Cabe- zón y S. Sierra.	»	»	»	»	»
94	»	La Panda: N. y O. fincas, E. Sierra y S. monte de la Vega	»	»	»	»	»
95	»	3 Hogares	»	»	»	»	»
96	(E) Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	23 18 18 18 18 18
97	(E) Idem	Cirbión Vallejas de San Pablo.	Toranzo	50 Idem	3 Idem	3 Idem	33 30 1 1 120
98	(E) Idem	Costejos de de sobre la	Tudes	»	»	»	»
99	(E) Idem	Iglesia Dehesa La Piedra	Valmeo	»	»	»	»
100	(E) Idem	»	»	50 Encina y Arbus- to	120 96 206 2	120 96 206 2	120 96 206 2
101	(E) Idem	»	»	50 Matarrasa	4 3 3	4 3 3	4 3 3
102	(E) Idem	Socondillo: N. y Sur	»	»	6 23	6 23	6 23
103	(E) Idem	Arroyo, E. monte de Tudes y O. camino.	3 Hogares	Idem	5	30 74	5 4
104	(E) Idem	»	»	Idem	5	78 78	48 48
105	(E) Idem	»	»	Idem	5	60 48	4 4
	Dehesa Dobra de To- lina Llueves Llanatoba	La Vega	»	»	»	»	»

RAMALES

Número del Ayuntamiento del monte	NOMBRE del monte á que pertenece	PUEBLO de los reos.	Número de Especies	Tasación Modo de verificar	SITIOS Y LÍMITES			Objeto	Clasó de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio	Suma de las tasa- ciones	
					Plazo para el apro- vechamiento	Mes.	Extensón. — Hectreas.						
421	Soba	Landesuca y Sel viejo	Herada y el Prado	60 Haya	60	En tre sa ca de pies menores de 35 centí- metro de cir- cun feren cia de los ma- configurados	La Lama; N. Sierra, E. carretera, S. Esto- rrenyada y O. Senda.	3	Hogares	Gratuita	75	60	120
426	Idem	Cotera	Bartolomé y Sangas	»	12	Poda de 20 en- cinas	»	»	Idem	Idem	10	8	8
427	Idem	El Setal	Idem	12 Encina	12	Poda de 20 en- cinas	»	»	Idem	Idem	»	»	»
428	Idem	La Ria	San Martín	»	3	Santibañez; N. y S. res- to del monte E. fin- cas y O. Villar.	»	3	Idem	Idem	11	9	21
429	Idem	Rebollarco	San Pedro	»			»		Idem	Idem	45	36	36
430	Idem	Vao la suca y La Maza	Idem	»			»		Idem	Idem	75	60	60
431	Idem	El Alseo	Santayana	»			»		Idem	Idem	38	30	30
432	Idem	La Dehesa	Idem	»			»		Idem	Idem	45	36	36
433	Idem	Ason y Saco	Vega de Soba (Ason)	15 Haya	15	Poda sin desca- bezamiento	»	»	Idem	Idem	4	3	3
434	Idem	Lena y Bus- tarejo y Arana	Idem Cañedo	20 Idem	20	Sacó; N. Rio, E. camino, S. Cerillo y Oseste.	3	Idem	Idem	Idem	315	252	267
435	Idem	Idem	Idem (Quinta- na)	30 Idem	30	La Cerura; N. y O. Sie- rra; E. Peñas Altas y S. sierra Espinosa.	3	Idem	Idem	Idem	383	306	356
		Estremedillo y La Canal Id.	(Astrana)	24 Idem	24	Brenias; N. Llamas, E. Peñota, S. Bernias y O. Retolviento.	3	Idem	Idem	Idem			
						Los Corrales; N. Mon- tillano, E. Rueños, S. La Peña y O. Ju- dicial de Ason							

410 Soba

</div

Comisión provincial de Sanidad

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos en este Establecimiento durante el mes de Agosto último.

Existencia de enfermos en fin del més anterior	Ingresados en el mes actual	Curación	Bajas en el número de acogidos durante el mes por		
			Fallecimiento	Por otras causas	Total general de bajas
121	61	TOTAL.....	182	114	161
		Hembras			
		Varones.....			
121	39	TOTAL.....	169	7	10
		Hembras			
		Varones.....			
121	43	TOTAL.....	140	140	4
		Hembras			
		Varones.....			
121	95	TOTAL.....	183	143	66
		Hembras			
		Varones.....			
121	161	TOTAL.....	161	161	161
		Hembras			
		Varones.....			

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 6 de Septiembre de 1898.

*El Vicepresidente,
G. GOMEZ CEBALLOS.*

P. A.: *El Secretario,*
ANTONIO PEIERA.

Providencias judiciales

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, yo el Secretario de este Juzgado municipal, notifico á don Nicolás Martínez Quesada, de ignorado paradero, la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto ante el señor Juez de primera instancia de Cabuérniga de la recaída en este Juzgado municipal en los autos de juicio verbal civil seguido en rebeldía de aquél y promovido contra el Quesada Martínez y don Francisco Muñoz y Gómez por don Joaquín Ríos Saiz, como apoderado de doña Salomé Saiz, viuda de Castain, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas.

Cabeza.—Don Julian Argüeso y Terán, Escribano del Juzgado de Cabuérniga. Doy fé: que en los autos juicio verbal civil que se acompañan y de que luego se hará mérito, se dicte por este Juzgado la siguiente:

Sentencia.—En Valle de Cabuérniga á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia del mismo y su partido, habiendo visto en apelación estos autos juicio verbal civil sobre pago de doscientas cincuenta pesetas seguido en el Juzgado municipal de Cabezón de la Sal, entre partes, de la una como demandante doña Salomé Saiz, viuda de Castain, representada por su apoderado don Joaquín Ríos y Saiz, comerciante y vecino de Cabezón de la Sal, y de la otra como demandados don Nicolás Martínez Quesada, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y don Francisco Muñoz Gómez, comerciante y vecino de Casar de Periedo.

Parte dispositiva.—Fallo: que con revocación de la sentencia dictada por el Juez municipal de Cabezón de la Sal, con fecha veinte y cinco de Abril último, en el juicio á que este rollo se refiere debe absolver y absuelvo á don Nicolás Martínez Quesada y don Francisco Muñoz y Gómez, de la demanda interpuesta por don Joaquín Ríos y Saiz, como apoderado de doña Salomé Saiz, viuda de Castain, al primero como deudor principal y al segundo como fiador, por no haberse probado la certeza de la obligación principal objeto de dicha demanda. Sin hacer expresar condena de costas en ninguna

de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y de la que se remitirá testimonio al Juzgado inferior para su notificación en legal forma con devolución de las actuaciones originales lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aramburo.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga estando celebrando audiencia pública en Valle dicho dia, mes y año de que doy fé.—Ante mí Julian Argüeso.

La sentencia inserta está conforme con su original, obrante en los autos de referencia. Y para remitir al Juez municipal de Cabezón de la Sal, con devolución de las actuaciones originales haciéndose saber la sentencia inserta á los interesados expido el presente de todo lo que acusará recibo en Valle de Cabuérniga á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Julián Argüeso.

Y en cumplimiento de la providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito con fecha de hoy, expido la presente en Cabezón de la Sal á quince de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Eulogio Bustamante.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Patricio y Encarnación Camus Miera, se sacan á pública subasta que se celebrará en el despacho del Notario de esta ciudad don Higinio Camino de la Rosa, del dia catorce del actual á las doce de su mañana, el piso segundo y la bohardilla de la mitad occidental ú Oeste de la casa número sesenta y cinco de la calle de Calzadas Altas de esta dicha ciudad, perteneciente á referidos menores.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, precio en que han sido tasados referidos bienes por el Consejo; que la escritura de venta se otorgará acto seguido de celebrado el remate y si entonces no pudiere ser por cualquier causa al dia siguiente, lo más tarde, ante aquel Notario, en cuyo acto se entregará por el comprador el precio; que los títulos de propiedad de las fincas y demás documentos necesarios para realizar la enajenación se

hallan en poder de repetido Notario á fin de que puedan examinarlos los licitadores, y, por fin, que la subasta se celebrará por medio de pujas á la llana.

Santander nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Tutor, Angel González Camus.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, ha mandado se cite por la presente á Celedonio Herrera, vecino que fué de esta ciudad, para que el dia veintiuno de Septiembre próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección 1.^a de la Audiencia provincial de Santander, á declarar en juicio oral de causa contra Manuel García y otros por hurto, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega Agosto 27 de 1898.—El Actuario, Marcelino García.

CÉDULA

El señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, tiene acordado hacer saber: Que en la mañana del dia veinticinco del corriente, apareció en la playa de Langre, distrito municipal de Rivamontan al Mar, el cadáver de un joven, como de diez y ocho años, que bestia una chaqueta de aguas amarilla de las que usan los marineros, camiseta encarnada y pantalón mahón oscuro con rayas blancas, sin que por el estado de aquel puedan darse más señas ni hubiese sido identificado.

Y con el fin de que las personas que tengan noticias ó antecedentes relativos al nombre, apellido y última residencia del joven de referencia, puedan comunicárselo á este Juzgado, se las cita y llama para que en término de ocho días se presenten en este Juzgado á prestar declaración; é igual citación se hace á los parientes más próximos del interfecto, con objeto de ofrecerles las acciones del procedimiento, bajo la multa de veinticinco pesetas si unos y otros dejaren de comparecer sin justa causa.

Santoña y Agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Sebastián Olázabal.